



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 557 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 29 DIC 2022

VISTO:

El Acuerdo de sesión extraordinaria N° XXII de Consejo Universitario, convocada para el 27 de diciembre de 2022 y continuada el 28 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características,

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios,

Que el Estatuto Institucional, establece en el Artículo 64. "Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: a) Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO), b) Facultad de Ciencias Sociales (FACISO), c) Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA), d) Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA), e) **Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM)**, f) Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB), g) Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Filial Bagua (FISME), h) Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA), i) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP),

Que mediante Resolución de Decanato N° 0560-2022-UNTRM/FICIAM, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, resuelve en el Artículo Primero: Aceptar la licencia a cuenta de vacaciones del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos, desde el día martes 20 hasta el día jueves 29 de diciembre de 2022; y desde el día lunes 02 hasta el martes 03 de enero de 2023. Artículo Segundo: Encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental al Ing. Fernando Isaac Espinoza Canaza M.Sc. Docente Asociado a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, desde el día martes 20 hasta el día jueves 29 de diciembre de 2022, y desde el día lunes 02 hasta el martes 03 de enero de 2023, con las funciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular,

Que con Oficio N° 0614-2022-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, solicita al Vicerrector Académico, licencia a cuenta de vacaciones del 20 al 29 de diciembre de 2022 y del 02 al 03 de enero del 2023, y manifiesta que el Decanato estará a cargo del M.Sc. Fernando Isaac Espinoza Canaza,

Que con Oficio N° 0812-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 560-2022-UNTRM/FICIAM, de fecha 19 de diciembre de 2022, antes mencionada,



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 557 -2022-UNTRM/CU

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el *Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*,

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM"*,

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, convocada para el 27 de diciembre de 2022 y continuada el 28 de diciembre de 2022, acordó autorizar el uso de vacaciones del Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos - Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, del 20 al 26 de diciembre de 2022 y del 29 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023, asimismo, encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, al M.Sc. Fernando Isaac Espinoza Canaza, con eficacia anticipada, en las fechas mencionadas, por ausencia justificada del titular,

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 154-2020-UNTRM/R, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al M.Sc. Fernando Isaac Espinoza Canaza - Docente Asociado a Tiempo Completo, con eficacia anticipada desde el 20 al 26 de diciembre de 2022 y del 29 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023, por ausencia justificada del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y a los profesionales interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.